CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ENTRE

"LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE"

Y

"WELLNES GYM SPA"

En Iquique, a 28 días del mes de julio del año 2021, comparece por una parte doña **GENNY FLORES LEIVA,** chilena, cédula nacional de identidad, y rol único tributario 8.741.025-0, en representación de **"WELLNES GYM SPA",** persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.320.512-6**,** ambos domiciliados para estos efectos en avenida Francisco Vergara N° 2968, de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: **"LA EMPRESA",** y por otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE,** persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.938.800-2, representada por su Secretario General don **VICTOR GUERRERO COSSIO**, chileno, sociólogo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 6.428.735-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, 5° Piso, del Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: **"LA CORPORACIÓN"** o **"CORMUDESI",** quienes vienen en suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Del Objeto del Convenio.

Por el presente instrumento **WELLNES GYM SPA,** se obliga a ofrecer una serie de beneficios exclusivos, consistentes entre otros, en el uso de máquinas de entrenamiento, clases deportivas que se impartan en las dependencias del gimnasio, camarines, para los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de Cormudesi, y sus cargas familiares, en las ciudades que "La Empresa" tenga sucursales.

Para ello, se deberán cumplir con los protocolos que La Empresa disponga al interior del gimnasio, el cual se indica en la cláusula segunda de este convenio.

SEGUNDO: Del Protocolo Covid-19 al Interior del Gimnasio.

Todo beneficiario del presente instrumento deberá cumplir con el siguiente protocolo, para el ingreso y uso de las máquinas de entrenamiento al interior de las dependencias:

1.- Para inscribirse en el gimnasio se deberá contar con el procedimiento de vacunación completa llevado por el Ministerio de Salud contra el COVID-19, y contar con el respectivo pase de movilidad.

2.- Se deberá reservar mediante las páginas de Facebook (Wellness Gym Iquique), Instagram (@wellnessgymiqq) o al teléfono 582471530, la hora respectiva para hacer uso de las instalaciones del gimnasio, la que no podrá exceder 1 hora cronológica. Las horas disponibles para los efectos del inciso primero de esta cláusula son los que se indican a continuación:

Días	Horas
Lunes a viernes	08:00 a 09:00 hrs.
Lunes a viernes	09:30 a 10:30 hrs.
Lunes a viernes	11:00 a 12:00 hrs.
Lunes a viernes	12:30 a 13:30 hrs.
Lunes a viernes	14:00 a 15:00 hrs.
Lunes a viernes	15:30 a 16:30 hrs.
Lunes a viernes	17:00 a 18:00 hrs.
Lunes a viernes	18:30 a 19:30 hrs.
Lunes a viernes	20:00 a 21:00 hrs.
Sábados	10:00 a 11:00 hrs.
Sábados	11:30 a 12:30 hrs.
Sábados	13:00 a 14:00 hrs.
Sábados	14:30 a 15:30 hrs.
Sábados	16:00a 17:00 hrs.

3.- Para el ingreso al gimnasio se deberá tomar la temperatura, la que debe ser inferior a 37.5 grados, y en todo momento, las personas deberán hacer uso de mascarillas que cubran su nariz y boca. Además, deberán desinfectar las máquinas de entrenamiento al inicio y termino del uso de las mismas.

4.- La Empresa se resguarda el derecho de admisión de los beneficiarios que no cumplan con los protocolos establecidos.

TERCERO: De los Requisitos de los Beneficiarios.

Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Servicio acredite su calidad de tal, con la presentación de cédula de identidad, y/o cédula de identidad de sus cargas, lo que se acreditará mediante un listado debidamente actualizado por el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, en su página web: **bienestar.cormudesi.cl.**

CUARTO: Del Precio y de los Beneficios del Convenio.

La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas los siguientes beneficios:

- Prestar servicios de entrenamiento y atención nutricional.

- Los beneficiados deben cancelar **$25.000 (veinticinco mil pesos)** mensuales, por persona. Libre de matrícula.

QUINTO: Del Modo de Acceder a los Beneficios del Convenio.

Para acceder a los beneficios del Convenio, los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El interesado deberá solicitar la inscripción presentando su cédula de identidad, en las dependencias del gimnasio.

b) El trabajador podrá hacer uso de los beneficios del convenio cancelando la mensualidad pactada.

c) El horario de atención será de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas. Los sábados de 10:00 a 17:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, estos horarios podrán modificarse unilateralmente por parte de La Empresa, siempre que, de ello se dé el aviso respectivo con una semana de anticipación, e informando al interlocutor válido del Departamento de Bienestar el nuevo horario.

SEXTO: De la Modalidad de Pago.

La forma de pago por la prestación de estos servicios será al contado en dinero efectivo, debito, crédito o documentación con cheques.

SÉPTIMO: Excepciones a los Beneficios.

Quedan exentos los servicios accesorios que ofrece el Gimnasio como son los entrenamientos personalizados. Los que de requerirlos serán pagados por el beneficiario, según la tarifa que fije el Gimnasio al efecto.

OCTAVO: De las Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios del presente convenio deberán respetar las reglas de orden e higiene, y en especial lo señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

NOVENO: De las Obligaciones del Departamento de Bienestar.

Por el presente convenio, La Corporación a través del Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud de Cormudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por **WELLNES GYM SPA**, sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su cabal conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la página web: **bienestar.cormudesi.cl**

Se hace presente, que previa autorización de la dirección del Departamento de Salud, La Empresa podrá gestionar con la autoridad competente, exposiciones o charlas dirigidas al personal afiliado del Servicio de Bienestar, las que podrán realizarse en los lugares y horarios que las partes establezcan de mutuo acuerdo para tal efecto, las cuales deberán ser con posterioridad a la jornada laboral.

DÉCIMO: De las Obligaciones de la Empresa.

La Empresa, no podrá transar, vender y/o ceder a cualquier título, información referida a los afiliados del Servicio y sus respectivas cargas, ya sea por medio magnético, escrito, fotocopiado o cualquier otro.

Asimismo, **WELLNES GYM SPA,** se obliga a no dar a conocer a terceros cualquier tipo de resultado o conclusión de los procedimientos que se implementen o se ejecuten, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial cuyo incumplimiento dará lugar al término "ipso facto" del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la Responsabilidad de las Partes en el Convenio.

Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre La Empresa y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe al Servicio de Bienestar del Departamento de Administración de Salud de la Cormudesi, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.

DÉCIMO SEGUNDO: De la Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio, o en los casos que la empresa caiga en insolvencia y no pueda continuar prestando el servicio convenido, o en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para ellas. .

DÉCIMO TERCERO: De las Obligaciones de la Empresa.

La Empresa, no podrá transar, vender y/o ceder a cualquier título, información referida a los afiliados del Servicio y sus respectivas cargas, ya sea por medio magnético, escrito, fotocopiado o cualquier otro.

Asimismo, **WELLNES GYM SPA**, se obliga a no dar a conocer a terceros cualquier tipo de resultado o conclusión de los procedimientos que se implementen o se ejecuten, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial cuyo incumplimiento dará lugar al término "ipso facto" del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De la Confidencialidad.

Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

DÉCIMO QUINTO: De la Modificación.

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse a través de un Adendum, el que pasará a constituir parte integrante de este convenio, una vez firmado por los comparecientes.

DÉCIMO SEXTO: De la Cláusula Exclusividad.

El presente convenio, no importa exclusividad pudiendo el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, suscribir y mantener convenios con otras Empresas del mismo rubro.

DÉCIMO SÉPTIMO: De los Efectos de Convenios Anteriores.

Se deja constancia que el presente instrumento deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad entre las partes, excepto los compromisos ya adquiridos en virtud de ellos.

DÉCIMO OCTAVO: De los Interlocutores del Convenio.

Para los efectos de operación del presente convenio, se designa como interlocutor válido por parte del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, a doña **NATALIE CONTRERAS CAVANE,** cédula de identidad y rol único tributario N° 16.056.703-1, teléfono N° 942603625, correo electrónico bienestar.das@cormudesi.cl y por parte de "La Empresa" a doña **GENNY FLORES LEIVA,** cédula de identidad y rol único tributario Nº 8.741.025-0, teléfono N° 977902262 correo electrónico wellnessgymiqq@gmail.com.

En caso de cambio de alguno de los interlocutores válidos, se deberá dar aviso por carta a la contraparte con quince (15) días de anticipación a lo menos.

DÉCIMO NOVENO: De las Personerías.

La personería de **VÍCTOR GUERRERO COSSIO,** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE,** emana de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 01 /2021, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, de fecha 29 de junio de 2021, por la cual se le nombra Secretario General en calidad de titular de Cormudesi, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio del 2021, bajo el repertorio N° 2.556 de la Tercera Notaría de Iquique, a cargo de don Edwin Riffo González Notario Suplente, de don Néstor Araya Blazina.

La autorización de doña **GENNY FLORES LEIVA,** para actuar bajo el giro comercial **WELLNES GYM SPA** en que comparece al presente acto, consta en iniciación de actividades de fecha 21 de enero del 2019, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

VIGÉSIMO: De los Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (01) en poder de "La Empresa" y uno (01) en poder del "Cormudesi".

Previa lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el presente instrumento.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL IQUIQUE
SECRETARIA GENERAL

VICTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2

GENNY FLORES LEIVA
8.741.025-0,
Por WELLNESS GYM SPA
76.320.512-6